

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000209

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 131-2011-MDY

Yura, 05 de abril del 2011

## VISTOS:

El Expediente de Registro N° 1542, donde la prof. Isabel Oviedo Sanchez, en representación de la I.E. 40102 "Estación Yura" peticiona el reconocimiento del Comité Veedor de la Institución Educativa. CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que conforme a lo dispuesto por el art 85 numeral 3.3 de la Ley Orgánica Municipalidades Ley 27972 es competencia de la de la Municipalidad distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 numeral 5 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad es competente para promover apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el art. 84 numeral 2.2 del citado cuerpo legal, es función de la municipalidad reconocer y registrara a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el gobierno local.

Que según Exp. Adm. 1542 la Prof. Isabel Oviedo Sanchez, en representación de la I. E. 40102 " Estación Yura" peticiona el reconocimiento del Comité Veedor de la entidad, para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura educativa; adjuntando para ello copia del acta de conformación del comité veedor.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendria en procedente y necesario el reconocimiento de comité veedor y al Dictamen Legal Nº 023-20111-AJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoria Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el articulo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

### RESUELVE:

LEGAL

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al Comité Veedor de la I.E. 40102 "ESTACION YURA", para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura escolar, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

### Presidente:

Luis Javier Fuentes Salas

Alcalde de la MDY

Miembros:

Veronica Zela Quispe

Madre de Familia

Doris Obiaga Ardiles

Madre de Familia

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR el registro del Comité Veedor y el cumplimiento de la presente resolución a la oficina pertinente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Javier

Luis Javier Fuentes Salas

Doris Nativadad Vilca Huacası Secretaria General